haga necesarios con dan a su m como se deue poner de todos mmtos
vna ordenanza conformes a la mesma de dis cepante en los reynos en nombre de esta ciu.
dad y su reyno ciudades villas y lugares con mmtas al para la bos
voto en cortes y los mmbros en su memorial que de suso se tiene por los que
se presentaron y seran de aqui adelante para siempre jamas porque
prestamos hoy en aquel tiempo grato manente para los que vinieren pasa
ran por lo que nos en nombre de todos nuestros aprouando todo
lo de las cosas de aprouamos loamos ratificamos en poder por nos con
cesso y en nombre de la ciudad y su reyno dados y entregados los dichos procuradores
para que en su nombre de las cortes segun que paso lo tengamos ante que se mete mam
tom y lo veremos en virtud de esto y otorgado / otorgamos de conocer
mos y en nos y en el nombre que lo hacemos y otorgamos todo mostrando
ser firmado de su mano vos dante tal que al dicho nuestro cesario y rey
puede ser valera vos fran fustor ser villano que al su dicho nuestro procurador
procurador de las dichas cortes que estan y se presentan ya en la
tes a ambos a dos mmtamente ya que quier de nos y en bolis mmpre
tado en tal manera que lo que qualquier de nos comencare o pre
pudiere de lo que lo puede seguir y hacer y acabar y en paz y
para que en nombre de su reyno mmtamente con los reyes mayo
ra dos de los reynos que a dicho en las dichas cortes de por si poder y
ser firmado de su mano para que la dicha ciudad y su reyno
con bienen de ser firmado de los mmbros en su memorial de la republica
ceccion de pleno se viere en la patrimonio que pidiere de dicho sueynta y cinco
millones en que la empena de lo que al se haya y imponiendo en lo que mas en mas
como ciudad viere que sea en general y todos en tribuyan en forma de
instruccion y memorial en que la ciudad o razar y pedir y suplicar a su pe
saga a ellos que ri y nos en ma y a hacer para en bolas mercedes
de la ciudad y su reyno y mmtamente se le otorgar en parte de su pio y ni dad
de la ciudad y los a cortar y besar que se a los mares y pues todo es ya de su al
ser firmado en bmmbersal de estos que reynos espera a ayuda a pagar
la carga que pesserbia su mo los reynos mas o menos si y a cerca
de su salubrio y otro tanto ante ancho y se pen diente en qual quier manera po
dra consumes y personas para ellas diputadas hacer qualesquier capi
tulos y capiel y del criteria y las otorgar con los mmcilos o gracia mente y co
diciones penas posturas o remisiones e contas de mas penas y posturas
en gracia mineo y lo de mas que para la ciudad con dellos que antes tuvieren
sido y instituidos fuzen nes cesarios y con bienen aparecer de
sonhe de ellas cuencia y con cuencia y si fuere nes cesario jurar lo bna
y las demas veces que con bienen lo poder y hacer y pedir de gracia lo pro
pio y a nuestra cerca de los con bienen do quales quier proui siones
y bar zecas y de ca zecas que fuere y la dad nacosa e pare
zeco y a ceco y de pen diente en que quier manera que sean
y hacer y hagan y ad hacer a cerca de su ser ui cio y forma de dos
no comprenda mercedes que se mide especificara en
mas que lo que le de y no fuziera y dando o nes
te dado. Vn que estara ceco e o nes quer
cusa e dar se dicen de que ma la su
la e nes ser cial la que al a fuere nes ce
sario en que al quier manera y en en
gen y nes ser a ceco con venga de ce de
ser cesario a vemos a que ser fuere ta y de
vare ada y ceca y las de mercedes tu vas
y las su tres que nos que con ser ser ce de